

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA /023 / 2017
Ciudad de México a 24 de mayo del 2017

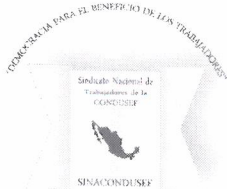
C. Solicitante.

En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800002217, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“Buenas tardes, quisiera saber si la institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o en todo caso especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado en el periodo de 2012 a 2016; así como si se concretó algún contrato en el mismo sentido para el año 2017, especificar montos, periodicidad y detalles de servicios. Explicar en cada contrato: 1) año y montos, 2) temporalidad, 3) número de contrato y detalle del tipo de servicio, 4) número de elementos que fueron asignados. Solicito la información correspondiente de cada inciso en formato Excel, y en caso de no responder alguno de los puntos solicitados especificar cuál es el motivo de la negativa de información. Gracias.” (Sic)...

Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia da respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Organización y Asuntos Foráneos del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta al cuestionamiento referente a su Secretaría, consistente en “si la institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



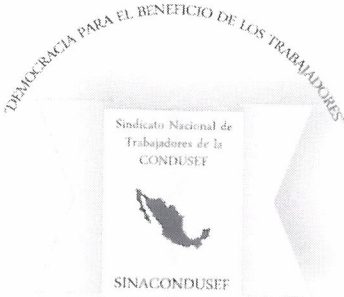
vigilancia o patrullaje de sus instalaciones"; al respecto se hace de su conocimiento que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún contrato, convenio o licitación referente a la información consultada, por lo que dicha información es **inexistente**; derivado de que la contratación de los recursos humanos y materiales está a cargo de la Administración de CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, envió a Usted un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión de trabajo**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, estando presentes, los Licenciados Rubén Villavicencio Serrato, Héctor Salud Zárate y María del Rocio Bustamante Loya, integrantes del **Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (SINACONDUSEF)**. -----

Se hace constar que con la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia del SINACONDUSEF, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. -----

El Comité reunido procede a desahogar el siguiente orden del día: -----

1. Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800002217-----
2. Acuerdo de dictaminación para el caso de ampliación de plazo de respuesta y/o clasificación y/o declaración de inexistencia y/o de incompetencia de la información, solicitada mediante folio 6016800002217.-----

Punto No. 1.- Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800002217. Se hace constar que la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF, recibió el 12 de mayo de 2017 la solicitud de información con folio **6016800002217**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, siendo el solicitante el **C. JULIAN NASCAR DAVILA**, cuya descripción de solicitud señala lo siguiente:

"Buenas tardes, quisiera saber si la institución ha celebrado algún contrato o convenio con los Cuerpos de Seguridad Auxiliar y Urbana del Estado de México (Cusaem) bajo los conceptos de seguridad, vigilancia o patrullaje de sus instalaciones, o en todo caso especificar el detalle del servicio que pudieron haber contratado en el periodo de 2012 a 2016; así como si se concretó algún contrato en el mismo sentido para el año 2017, especificar montos, periodicidad y detalles de servicios. Explicar en cada contrato: 1) año y montos, 2) temporalidad, 3) número de contrato y detalle del tipo de servicio, 4) número de elementos que fueron asignados. Solicito la información correspondiente de cada inciso en formato Excel, y en caso de no responder alguno de los puntos solicitados especificar cuál es el motivo de la negativa de información. Gracias."(Sic)...-----

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado procede a generar el siguiente dictamen:-----

Punto No. 2.- Acuerdo de dictaminación por medio del cual se da respuesta a la información, solicitada mediante folio 6016800002217: Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 6016800002217**, derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún contrato, convenio o licitación referente a la información consultada, por lo que dicha información es inexistente; derivado de que la contratación de los recursos humanos y materiales está a cargo de la Administración de CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.....

Notifíquese al solicitante.....

Sin más asuntos por tratar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**

Lic. Héctor Salud Zárate

Lic. María del Rocio Bustamante Loya

Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Rubén Villavicencio Serrato